



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación de suplentes de la Profesora Fernández, María Victoria hasta el 31/08 EX-2021-00433835-  
-UNC-ME#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes por razones particulares presentada por la Profesora FERNÁNDEZ, María Victoria (Legajo N° 47.213), en EX-2021-00433819- -UNC-ME#CNM, con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de quince (15) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, Inc. 1), aprobado por RHCS N° 1285/14.

El ACTA-2021-00417684-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde la fecha que en cada caso se indica hasta el 31/08/2021, o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- PIERINI URÁN, Heliana Lucía (Legajo N° 57.461), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura I y en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura II, desde el 06/08/2021.
- GÓMEZ, Daniela Maricel (Legajo N° 50.416), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura II, desde el 02/08/2021.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.